

SALLIQUELO, 23 DE NOVIEMBRE DE 1.989.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se acuerda la finalización de 6 viviendas que se encuentran paralizadas en total estado de abandono por parte de la Empresa y en trámite de rescisión de contrato,

Que este DE. Manifiesta su interés de concluir la obra, con el debido aporte financiero de la Pcia y en consideración a ello, la Dirección Pcial de Arquitectura otorga la custodia de dichas viviendas al Municipio con el objeto de preservar el Patrimonio Pcial, y el compromiso por parte de las Autoridades Provinciales de concretar el respectivo Convenio,

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del Convenio de referencia,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos su términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por el cual se acuerda la finalización por parte de la Comuna de las 6 viviendas rurales en la localidad Quenumá.- - -

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 531/89**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E.MITRE  
-PRESIDENTE-